

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

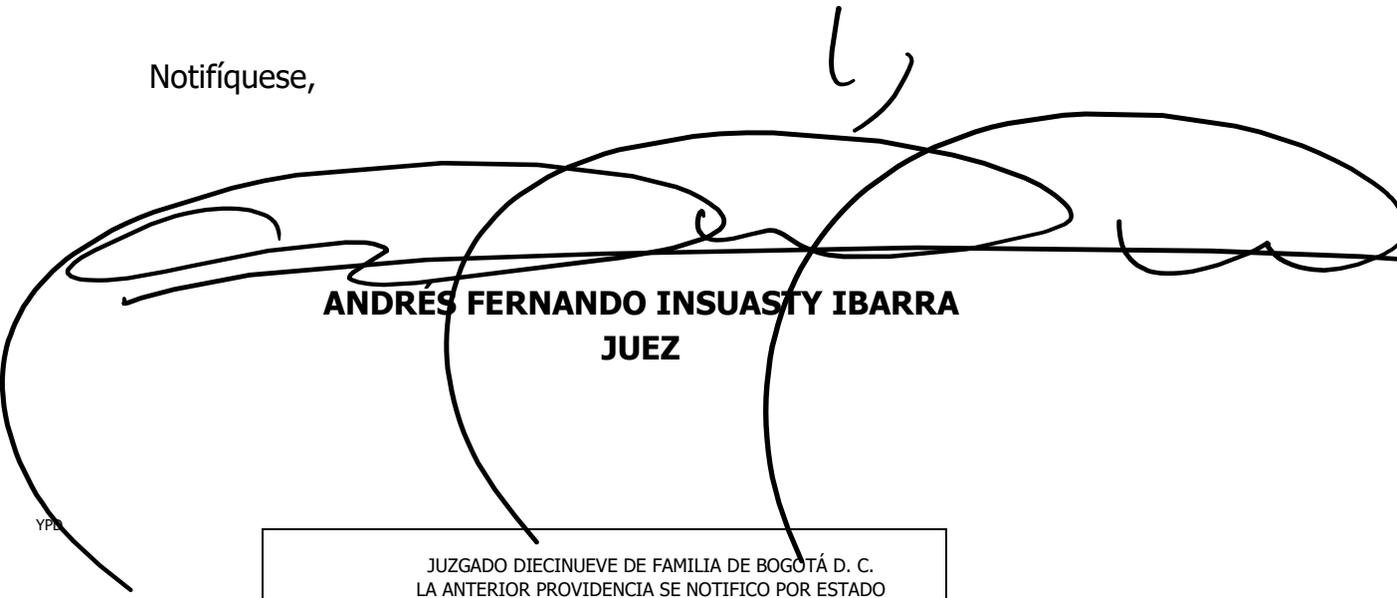
Atendiendo a la solicitud allegada el 16 de marzo de 2023 (índice 009), y como quiera que en el presente asunto se emitió sentencia el 4 de marzo de 2020, ordenándose seguir adelante la ejecución y remitir las diligencias a los Juzgados de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá D.C., lo cual se realizó el 9 de junio de 2021, que en consecuencia, siendo procedente se Dispone:

1. CONVERTIR los depósitos judiciales puestos a disposición de este Juzgado y para el asunto de la referencia, con destino al Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá D.C., para lo de su cargo.

2. secretaria proceda de conformidad dejando las constancias del caso.

Procédase como corresponda.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 52 de 27/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e4dfa8c5ca1ac2ac07a3bb8aa00b9adb16254a69e406f2e68134f337951104c**

Documento generado en 24/03/2023 08:08:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**